



Asamblea General

Distr. general
9 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 66 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/57/510)]

57/83. Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

La Asamblea General,

Reconociendo la determinación de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo, evidenciada en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupada por el riesgo cada vez mayor de vinculaciones entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa y, en particular, por el hecho de que los terroristas pueden tratar de adquirir armas de destrucción en masa,

Reconociendo el examen de cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa y el terrorismo por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme¹,

Tomando nota de la resolución GC (46)/RES/13, aprobada el 20 de septiembre de 2002 por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su cuadragésima sexta reunión ordinaria², y de la constitución en el Organismo de un grupo asesor sobre seguridad para asesorar al Director General sobre las actividades del Organismo relativas a la seguridad nuclear,

Tomando nota también del informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo³,

Consciente de la urgente necesidad de hacer frente a esta amenaza a la humanidad en el marco de las Naciones Unidas y mediante la cooperación internacional,

Poniendo de relieve la urgencia de hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales y de contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo,

¹ Véase A/57/335.

² Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, *Resoluciones y otras Decisiones de la Conferencia General, cuadragésima sexta reunión ordinaria, 16 a 20 de septiembre de 2002* [GC(46)/RES/DEC (2002)].

³ A/57/273-S/2002/875, anexo.

1. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus vectores;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar medidas a nivel nacional, según proceda, para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación, y los invita a informar al Secretario General, con carácter voluntario, sobre las medidas adoptadas al respecto;

3. *Alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a cooperar para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto;

4. *Pide* al Secretario General que compile un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre cuestiones relativas al vínculo entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que plantea la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y que la informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

*57ª sesión plenaria
22 de noviembre de 2002*